

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización de obras de agua potable o aguas servidas domésticas particulares

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite el **funcionamiento de una obra de sistemas de agua potable o tratamiento de aguas servidas particular** (alcantarillado) para una instalación o propiedad específica, **en zonas donde no existe cobertura o provisión de agua por parte de una empresa sanitaria**.

Para que la obra sea aprobada es necesario que los interesados o interesadas cuenten con la resolución que [aprueba el proyecto de agua potable o tratamiento de aguas servidas](#).

Una vez que el servicio de agua potable esté disponible, la resolución tendrá validez mientras dure la fuente de captación, es decir, mientras exista agua para potabilizar o se cumpla con las instalaciones regularizadas.

Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en la plataforma web Seremi en Línea y en **las oficinas regionales correspondientes de la SEREMI de Salud**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que habiten o desarrollen sus actividades donde no existe cobertura o provisión de agua por parte de una empresa sanitaria.

Importante: el trámite lo debe realizar el o la proyectista responsable de la obra, quien debe estar previamente inscrito en el registro de proyectistas de agua potable.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de solicitud que algunas de las [Seremis de Salud](#) tienen disponible en su sitio web.
- Copia de la [resolución de aprobación del proyecto de agua potable o tratamiento de aguas servidas](#).
- Copia de los planos timbrados cuando se solicitó la [autorización del proyecto](#).
- Análisis físico-químico y bacteriológico del agua cruda, dando cumplimiento a la normativa vigente, cuya fecha de emisión no supere el año al momento de presentarlo.

Importante: las Seremis de Salud pueden requerir los [documentos presentados durante la etapa de aprobación del proyecto de agua potable o tratamiento de aguas servidas](#). Obtenga más información a través de [cada SEREMI de Salud](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

Consulte en la [SEREMI de Salud](#) donde hará el trámite.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en el botón "Solicitar autorización".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "1 Aprobación de proyecto de sistema particular de agua potable y aguas servidas", y haga clic en "Ir al trámite".
3. Digite su RUN y clave de ClaveÚnica, y pulse "Continuar". Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Seleccione el tipo de proyecto ("Agua potable", "Aguas servidas" o "Agua potable y aguas servidas") y complete el formulario con los antecedentes y las identificaciones, y pulse "Guardar Trámite". También puede realizar una simulación.
5. Seleccione la modalidad para pagar el arancel correspondiente.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial \(SEREMI\) de Salud](#) correspondiente a su comuna.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación de una obra de agua potable o tratamiento de aguas servidas.
4. Entregue los antecedentes requeridos y complete el formulario (si no lo descargó previamente del [sitio web de su respectiva SEREMI de Salud](#)).
5. Pague el valor del trámite en la caja de la SEREMI de Salud o en la [Tesorería General de la República](#). Recibirá un comprobante de pago.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación de la obra de agua. Obtendrá una resolución de autorización o rechazo, en un plazo de 30 a 90 días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/16932-autorizacion-de-obras-de-agua-potable-o-aguas-servidas-domesticas-particulares>